



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1072-2019-UNAM**

Moquegua, 13 de noviembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 573-2019-VIPAC-CO/UNAM del 13.11.2019, Informe N° 401-2019-D.ADM/VIPAC/UNAM del 14.11.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 13 de noviembre 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0987-2019-UNAM de fecha 21.10.2019, se aprueba el cronograma del Proceso de Admisión 2020-I de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, al respecto, con Informe N° 401-2019-D.ADM/VIPAC/UNAM del 14.11.2019, el Director de Admisión, solicita a la Vicepresidencia Académica, la modificación a la Resolución de Comisión Organizadora N° 0987-2019-UNAM, respecto a las fechas de aplicación y publicación de los resultados del Examen Extraordinario 2020-I, donde DICE: 22 de febrero 2020, DEBE DECIR: 26 de febrero 2020. Asimismo, solicita la aprobación del cronograma del Proceso de Admisión 2020-II.

Que, con Oficio N° 573-2019-VIPAC-CO/UNAM del 13.11.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación a la Resolución de Comisión Organizadora N° 0987-2019-UNAM, respecto a las fechas de aplicación y publicación de los resultados del Examen Extraordinario 2020-I, en el sentido siguiente: DICE: 22 de febrero 2020, DEBE DECIR: 26 de febrero 2020; así como la aprobación del cronograma del Proceso de Admisión 2020-II.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 13 de noviembre, por UNANIMIDAD se acordó: 1.- Aprobar la modificación parcial de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0987-2019-UNAM, de fecha 21.10.2019, respecto a las fechas de aplicación y publicación de los resultados del Examen Extraordinario 2020-I, en el sentido siguiente: DICE: 22 de febrero 2020, DEBE DECIR: 26 de febrero 2020. 2.- Aprobar, el cronograma del Proceso de Admisión 2020-II de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación parcial de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0987-2019-UNAM, de fecha 21.10.2019, respecto a las fechas de aplicación y publicación de los resultados del Examen Extraordinario 2020-I, en el sentido siguiente: DICE: 22 de febrero 2020, DEBE DECIR: 26 de febrero 2020, quedando subsistentes los demás extremos de la citada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el cronograma del PROCESO DE ADMISIÓN 2020-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle siguiente:

Convocatoria	Del 01 de junio al 08 de agosto 2020
Venta de prospecto	Del 13 de julio al 08 de agosto 2020
Inscripción al proceso de admisión 2020-I	Del 13 de julio al 08 de agosto 2020
Examen de admisión Extraordinario	05 de agosto 2020 Primeros y segundos puestos de educación secundaria, egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente de la República del Perú D.S. N° 023-2010-ED, discapacitados, titulados y/o graduados, deportistas calificados, víctimas del terrorismo, convenio Andrés Bello, traslados internos y traslados externos.
Publicación de resultados	05 de agosto 2020
Examen de admisión Ordinario	09 de agosto 2020
Publicación de resultados	09 de agosto 2020

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución



Presidencia
VIPAC
VPI
D.ADM.
D.AS.
OTIN
LJCQ/Sp
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL